



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Consejo Regional Puno**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”



**ACUERDO REGIONAL N° 203 -2024-GR PUNO-CRP**

**VISTO:**

Conforme a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional desarrollado el 07 de noviembre del 2024, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 073-2024-GR. PUNO/CRP-HJAN, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

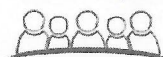
**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, constituye el máximo órgano deliberativo en asuntos de regulación sobre prestación de servicios públicos regional y administración público regional, aprecia los hechos y resuelve de acuerdo a los principios de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, a los principios generales del derecho; conforme lo establece la Constitución Política, Ley de Bases de Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias y demás disposiciones, de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado Presupuesto Participativo y demás normas de gestión institucional;

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Hugo Daniela Casas Benique  
REGION PUNO



## GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Que, el literal a) del artículo 12° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2023-GRP-CRP, señala que son atribuciones del Consejo Regional las que están consideradas en el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, según lo establecido en el artículo 125° del Reglamento Interno de Consejo Regional, se establece que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o que declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el mismo que comprende un conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y acuerdo dentro del Consejo Regional para la emisión del Acuerdo Regional correspondiente;

Que, conforme al desarrollo de la Sesión Extraordinaria, se tiene como punto de agenda el Oficio N° 073-2024-GR. PUNO/CRP-HJAN, mediante el cual el Consejero Regional de la Provincia de Carabaya, Héctor Javier Aguilar Narváez, solicita la aprobación de Acuerdo Regional a fin de declarar de necesidad pública e interés regional el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Carretera PU 535 (Coasa Tambillo) - PU 534 (EMP PU 100-Tambillo - Tayaccucho) de los Distritos de Coasa e Ituata de la Provincia de Carabaya, Departamento de Puno", con el objetivo de asegurar su ejecución en beneficio de las comunidades afectadas y promover el desarrollo social y económico de la región;

Asimismo, conforme al sustento se hace mención que el proyecto de mejoramiento de la carretera busca fortalecer la infraestructura vial existente, garantizando una vía segura, transitable y eficiente que favorezca el transporte de personas y bienes, contribuyendo así a la integración de las comunidades y al impulso de las actividades económicas locales, como la agricultura y el comercio;

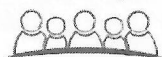
Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento realizado, debate y la adhesión del consejero regional de la provincia de Puno, Héctor J. Aguilar Narváez, se procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo aprobado con 18 votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por unanimidad;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL** el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial

*“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”*



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benítez



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Consejo Regional Puno**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Interurbana en la Carretera PU 535 (Coasa Tambillo) - PU 534 (EMP PU 100-Tambillo - Tayaccucho) de los Distritos de Coasa e Ituata de la Provincia de Carabaya, Departamento de Puno”, con el objetivo de asegurar su ejecución en beneficio de las comunidades afectadas y promover el desarrollo social y económico de la región.



**ARTÍCULO SEGUNDO. – SOLICITAR** al Gobierno Regional de Puno, a través de sus instancias competentes, la gestión de recursos y la coordinación con las entidades pertinentes para garantizar la ejecución efectiva del proyecto, priorizando la mejora de la infraestructura vial en los distritos mencionados.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Dado en la ciudad de Puno, a los 11 días del mes de noviembre del año 2024.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
  
-----  
**Dr. Wido W. Condori Castillo**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Hugo Daniel Casas Benique

